



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de FREDI TRUJILLO CULMA contra MARTA LILI ORTIZ PERDOMO, WILLIAM ANDRES GOMEZ DIAZ y GILBERTO GOMEZ CISNEROS.  
Radicación: 41001-41-89-004-2021-00399-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada Martha Lili Ortiz Perdomo y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

J.g.a.b.